



# MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com PBX 7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

*Tu Alcalde está Trabajando*



EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. -----

## CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, donde se encuentra el acta número trece guión dos mil veinte (13-2020) de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, la que en su punto **SEXTO** en su parte conducente copiado textualmente dice:

**SEXTO:** El Secretario Municipal, dio integra lectura a la solicitud presentada por varios Consejos Comunitarios de Desarrollo cercanos al mercado municipal, exponiendo las necesidades que actualmente tienen varios vecinos y vendedores del mercado municipal quienes tuvieron pérdidas totales de su mercadería ascendiendo a dieciséis (16) personas por lo que se da a conocer la lista al Concejo Municipal de los damnificados, requiriendo se tome en cuenta un apoyo económico para cada uno de ellos. **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 3, 7 y 9 del Decreto 12-2002 (CODIGO MUNICIPAL) del Congreso de la República de Guatemala, las Municipalidades en ejercicio de su autonomía que la Constitución Política de la República, garantiza al Municipio como institución autónoma de Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, por lo que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de asuntos municipales. **POR TANTO:** Por unanimidad; **ACUERDA: I.)** Autorizar un apoyo económico de DIECISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,000.00), a las dieciséis personas que fueron detalladas por los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo cercanos al mercado municipal, por haber sufrido pérdidas totales de sus respectivas mercaderías, correspondiéndoles UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) A CADA UNO DE ELLOS II.) Autorizar al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal pueda emitir un solo pago a nombre de Carlos Humberto Salazar Rivas quien se identifica con el DPI 1843 11829 0510 y NIT 621242-5, para que él distribuya a cada damnificado la cantidad correspondiente, III.) Certifíquese este punto y remitirlo a donde se considere conveniente para los efectos legales consiguiente.

Y, para los usos legales correspondientes extendiendo firma y sello la presente el día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veinte. - - - - -

  
Oscar Cecilio Martínez Leiva  
Secretario Municipal  


Vo.Bo. Rubén Darío Escobar P.  
Alcalde Municipal.

